



“2022. Año de Ricardo Flores Magón.”

PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Morelos; dos de septiembre de dos mil veintidós.

V I S T O S, para resolver en los autos del Procedimiento No Contencioso, interpuesto por [No.1] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2] expediente número 168/2022; radicado en la Tercera Secretaría; y,

R E S U L T A N D O:

ÚNICO.- Mediante escrito presentado el treinta de marzo de dos mil veintidós, registrado con el número de folio 358, [No.2] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2], promovió Procedimiento no Contencioso, diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto de requerir a todos y cada uno de los arrendatarios de los locales ubicados dentro de los inmuebles ubicados el [No.3] ELIMINADO_el_domicilio [27] actualmente ubicado en: [No.4] ELIMINADO_el_domicilio [27] a fin de que informaran respecto de lo solicitado en el escrito inicial; expresando como hechos los narrados en su escrito inicial, mismos que se tienen aquí por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen; por auto de cuatro de abril de dos mil veintidós, se requiere a la promovente a fin de que proporcione copias certificadas legibles del protocolo 131 del que se presumen la legitimación activa, en virtud de ser ilegibles a fin de estar en condiciones de determinar la legitimación activa, con el apercibimiento que de no hacerlo, sería desechada la demanda. Una vez subsanada la prevención, por auto de veintinueve de abril de dos mil veintidós, se admite el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO en la vía y forma propuesta y, se ordena por conducto de la actuario de la adscripción, la interpelación a los arrendatarios de los locales ubicados en el [No.5] ELIMINADO_el_domicilio [27], actualmente ubicado en [No.6] ELIMINADO_el_domicilio [27], lo solicitado en el escrito inicial.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

En diligencia de veinticuatro de junio de dos mil veintidós, tuvo verificativo la interpelación ordenada en autos, realizada por la actuario de la adscripción en los términos precisados en dicha diligencia y que se tienen aquí por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen y, por auto de veintidós de agosto de dos mil veintidós, se ordena turnar los autos para resolver lo conducente **en términos de lo ordenado por el artículo 270 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos**; lo que ahora se hace al tenor del siguiente:

C O N S I D E R A N D O:

I.- **Competencia.**- Este juzgado es competente para resolver, en términos de lo previsto por el artículo 34 Fracción III del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Morelos.

II.- **Marco jurídico.**- El artículo 270 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Morelos, dispone:

“ **ARTICULO 270.- Disposiciones del Juez para conceder o negar la diligencia.** El Juez puede disponer lo que crea conveniente, para cerciorarse de la legitimación del que solicita la diligencia preparatoria; así como de la urgencia de la misma. Contra la resolución que concede la diligencia preparatoria no habrá ningún recurso. Contra la resolución que la niegue habrá el de apelación en el efecto suspensivo, si fuere apelable la sentencia del juicio que se prepara o que se teme.”

III.-**Análisis de la legitimación.**- La promovente **[No.7] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, en escrito de data veintiséis de abril de dos mil veintidós, registrado con el número de cuenta **3395, bajo protesta de decir verdad** manifestó no tener otras copias del Instrumento Notarial número 8,011 Volumen 131/170 del año 1966 ante la fe del Notario Público Mario Rosales Piña, por tratarse de un instrumento del año **1966** y por obvias consecuencias del transcurso del tiempo, dichas copias se encuentran en tal estado; que ha solicitado que dichas copias sean expedidas por el Registro Público de la



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Propiedad del Estado de Morelos y las copias proporcionadas presentan el mismo estado; sin embargo ha exhibido el convenio de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, celebrado entre [No.8] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y la ahora promovente [No.9] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] en carácter de parte actora y [No.10] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] con el carácter de parte demandada dentro del expediente 371/2014 radicado en la Tercera Secretaría del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en donde consta que, la promovente ostenta el carácter de copropietaria del bien inmueble, consistente en [No.11] ELIMINADO_el_domicilio_[27]; por lo que, en atención a las manifestaciones expuestas por [No.12] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], se considera no acreditada su legitimación procesal activa en virtud que, como se dijo en auto de cuatro de abril de dos mil veintidós, la copia certificada del Instrumento Notarial número 8,011 Volumen 131, Pág 170 del año 1966, otorgada ante la fe del Notario Público Mario Rosales Piña, entonces, Notario Público Número 3 de Cuernavaca, Morelos, **es ilegible**, aunado a que, si bien se encuentran exhibidas en copia certificada que expide la Tercer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, licenciada Julieta Yam Moreno; constancias que derivan del expediente 371/2014-3, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por [No.13] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] contra [No.14] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], en el que se encuentra inmersa la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, que aprueba el convenio celebrado entre [No.15] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y la parte demandada [No.16] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], en cuya cláusula PRIMERA, las partes actora y demandada se reconocen la personalidad con que se ostentan como copropietarios en partes iguales del bien inmueble ubicado en [No.17] ELIMINADO_el_domicilio_[27]; el cual difiere del que es

materia del presente, pues en el hecho dos, la promovente señala ser copropietaria del “*bien inmueble ubicado en* **[No.18] ELIMINADO el domicilio [27].”**

Por lo anteriormente expuesto, se tiene por no acreditada la legitimación procesal de la promovente **[No.19] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, dejándose a salvo sus derechos para que lo haga valer en la vía y forma conducente.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en el artículos 270 del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Morelos; es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- Se tiene por no acreditada la legitimación procesal de la promovente **[No.20] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, dejándose a salvo sus derechos para que lo haga valer en la vía y forma conducente.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo resolvió y firma el Maestro en Derecho **JOSÉ HERRERA AQUINO**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, quien actúa ante su **Tercera Secretaria** de Acuerdos Licenciada **Luz de Selene Colín Martínez**, con quien actúa y da fe.

JHA/gse

En el "BOLETÍN JUDICIAL" Núm. _____ correspondiente al día _____ de _____ 2022.
Se hizo la publicación de Ley. Conste.
El _____ de _____ 2022 surtió sus efectos la notificación que alude la razón anterior.
Conste.



PODER JUDICIAL

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.6 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.